

El Eco de la Provincia.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS.

ORDEN JUSTICIA, PATRIA. LIBERTAD

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante 6 rs. al mes.
En los demás puntos de España 23 » trimestre
Extranjero y Ultramar 40 » »

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Dirigirse al Director de este periódico D. JOAQUIN TROYANO Y DE CASTAÑEDA, calle de los Angeles, n.º 28, entresuelo, donde está situada la redaccion y administracion del mismo.

SECCION EDITORIAL.

Alicante, 4 de Junio de 1881.

JUNTA DE LETRADOS

DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

La junta de letrados del partido liberal-conservador, en vista de las numerosas consultas que ha examinado y resuelto acerca de los delitos, faltas, arbitrariedades, abusos y desórdenes con que aparece cohibido ó falseado el voto público en las últimas elecciones municipales, ha decidido redactar un sucinto resumen de las disposiciones recordadas en sus dictámenes, así sobre la sancion penal de las trasgresiones electorales, como en cuanto á la competencia y al procedimiento, á fin de que no permanezcan ineficaces por falta de aplicacion las garantías con que la ley ampara y defiende la libertad del sufragio ni la impunidad aiente y arraigue en su daño falsedades y coacciones, cuya reprension es del más alto interés procurar sin descanso ejercitando la amplia y expedita accion penal concedida para perseguirlas.

La ley electoral aplicable á la renovacion de Ayuntamientos es la de 20 de Agosto de 1870, hallándose en vigor por tanto su titulo, tercero sobre sancion penal sin otras alteraciones que las producidas necesariamente en sus referencias al Código penal, y aun en la designacion de alguna de las penas, por la reforma de este Código que se planteó á los diez dias de publicada dicha ley en uso de la autorizacion concedida al gobierno por la de 18 de junio del mismo año. Definida y penada especialmente como delito electoral la *falsedad* en los actos relativos á las elecciones, cometida de cualquiera de los modos que señala el art. 314 del Código penal, son reos de ella los funcionarios que con el fin de dar ó quitar el derecho electoral alteran las listas, el libro de censo, el talonario ó las cédulas, los que entregan á los electores cédulas falsas, aplican indebidamente votos ó cambiado con mala fé manifiesta la hora en que deben comenzar las elecciones, los electores que votan más de una vez ó una sola tomando nombre ageno ó estando inhabilitados para el ejercicio de los derechos políticos, el presidente y secretarios que admiten esos votos, el encargado de formar el padron y de extender las cédulas que desfigura maliciosamente el nombre ó apellido de algun vecino para privarle del derecho electoral, el que se supone más edad de la que realmente tiene con el fin de ser elector, ó menos con el de ser secre-

tario interino, los que cometen cualquier otro acto de falsedad referente á procedimientos electorales.

La amenaza y la *coalicion* directas ó indirectas constituyen tambien delito previsto y castigado por la ley en sus articulos 168 al 171, y con arreglo á ellos lo cometen las autoridades de cualquier orden y los funcionarios que obligen á los electores que de ellos dependan, haciendo uso de medios ilícitos á dar ó negar su voto á determinado candidato; los que con dicitrios ú otras demostraciones violentas intenten coartar la libertad de los electores; los que conduzcan por medio de agentes ó subordinados de la autoridad á los electores para que emitan sus votos, los que recomienden con dádivas y promesas á candidatos determinados, los funcionarios públicos que promuevan expedientes gubernativos de denuncias, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó cualquiera otro ramo de la administracion, desde la convocatoria hasta el término de la eleccion; todo funcionario que en el mismo periodo haga nombramientos ó separaciones, traslados ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes de cualquier ramo de la administracion general, provincial ó municipal, siempre que tales actos no estén fundados en causa legitima y afecten á la localidad en que se celebre la eleccion, los que valiéndose de persona reputada como criminal ó empleando el soborno intenten adquirir votos, y el elector que reciba dinero, dádivas ó remuneracion de cualquier clase por conceder ó por negar el suyo.

No solo tienen estos delitos su sancion penal en la ley citada, la tienen tambien todas las faltas en que incurren por omision de alguno de sus deberes los funcionarios que intervienen en las elecciones y en sus actos preparatorios. El art. 172 las castiga severamente, y el 173 las define con proligidad, comprendiendo desde la negativa de la cédula para votar y la alteracion de los plazos ó términos señalados para la rectificacion de las listas, para las elecciones y para los escrutinios, hasta el menor retraso en la admision de reclamaciones de cualquier indole ó en la expedicion de su recibo. Las arbitrariedades de los funcionarios haciendo salir de su domicilio ó permanecer fuera de él, aunque sea con motivo del servicio público, á los electores contra su voluntad en los dias de eleccion é impidiéndoles con cualquiera otra vejacion el ejercicio de su derecho, los atropellos de particulares con un fin análogo, los tumultos, la desobediencia al presidente, constituyen el objeto de los articulos 174 al 176 de la ley cuya aplicacion á esas varias órdenes de trasgresiones no excluye la del

Código penal en sus articulos 369, 393, 507, 508, 510 y en todos los demás que se refieren á delitos no comprendidos en la ley electoral de un modo expreso.

La accion para seguir estos delitos propiamente electorales, así como las faltas y abusos previstos en los articulos de la ley de 30 de Junio de 1870 que quedan citados, es popular y puede ejercitarla todo español que goce de la plenitud de sus derechos civiles, sea ó no el ofendido, sin necesidad, en caso alguno de prestar otra fianza que la de estar á derecho y sostener su accion hasta que recaiga sentencia ejecutoria.

Esta accion prescribe á los dos meses de aprobada ó anulada definitivamente el acta de la eleccion á que afecte el delito por el que se entabla.

La accion penal por los delitos comunes no comprendidos en la ley electoral, es tambien popular, y no está sujeta á esa prescripcion extraordinaria, sino á la general que establece el art. 133 del Código; pero no puede ejercitarse sin la prestacion de fianza como no sea por el ofendido y sus herederos ó representantes legales.

Solo se incurre en responsabilidad criminal por acusacion ó denuncia falsas, á causa de falsedad de los hechos, declarada por sentencia firme.

Los tribunales proceden desde luego contra los presuntos reos de los delitos electorales cuyo conocimiento se les somete sin esperar á que por quien corresponda se resuelva sobre la legalidad de la eleccion. Aquellas causas en que ejecutoriamente se exima de responsabilidad por obediencia debida á los acusados, se remiten necesariamente al tribunal correspondiente para proceder contra el obedecido, y si éste fuese ministro, se comunican al Congreso de los diputados, para lo que corresponda con arreglo á las leyes.

A los efectos de la ley electoral se reputan funcionarios públicos, no solo los de nombramiento del gobierno, sino tambien los alcaldes, tenientes de alcalde, presidentes de mesa, secretarios escrutadores, comisionados para las juntas de escrutinio y cualquiera otro que desempeñe un cargo público, aunque sea temporal y no retribuido. En los delitos cometidos por estos funcionarios se impone siempre la pena señalada en sus grados medio y máximo.

Los tribunales no pueden negarse á practicar las informaciones relativas á los hechos electorales en cualquier tiempo que se pidan antes de que haya prescrito la accion para acusar, procediendo breve y sumariamente, bajo la pena de inhabilitacion, impuesta por el art. 370 del Código al funcionario público que, faltando á la obligacion de su cargo, deja maliciosamente de

promover la persecucion y castigo de los delincuentes.

De las causas promovidas en virtud de la ley electoral contra gobernadores de provincia, conoce la sala tercera del Tribunal Supremo en única instancia. Las querellas contra diputados provinciales, jueces de primera instancia, jueces municipales, alcaldes y demás funcionarios del orden administrativo que ejercen autoridad, se presentarán á las de lo criminal de las audiencias. De toda otra causa seguida por delito ó falta electoral contra los demás funcionarios sin ejercicio de autoridad, ó contra particulares, toca conocer á los juzgades de primera instancia.

Al tribunal superior á quien compete conocer de un delito electoral por razon de la categoria de su autor ó al Supremo en su caso, deben tambien ser sometidos en la misma querella los delitos conexos, á saber: los cometidos simultáneamente con el principal por otras personas, los perpetrados en lugares ó tiempos distintos, previo concierto para ello, los que son medio para cometer aquel ó facilitar su ejecucion, los cometidos para procurar su impunidad.

Partiendo de las disposiciones legales que quedan extractadas, debe promoverse la denuncia y acusacion á los tribunales competentes de todos los delitos, faltas y abusos cometidos en las elecciones municipales; mediante la presentacion de querellas redactadas con arreglo á lo prevenido en los artículos 412 al 422 de la compilacion de las disposiciones vigentes sobre el enjuiciamiento en lo criminal. Cuando por dirigirse la querella contra el gobernador de la provincia deba ser presentada al Tribunal Supremo, bastará remitir, como se viene haciendo, el oportuno poder *especial* á los procuradores del Colegio de Madrid señores D. Manuel Martin Veña y don José Garcia Noblejas, diputado á Cortes y miembros de la junta. Madrid 28 de Mayo de 1881.

COSAS DE EL GRADUADOR.

Nuestro colega *El Graduador* califica ayer de ridiculas las cartas del Cronista D. Rafael Viravens y Pastor, que han publicado *El Constitucional* y *EL ECO DE LA PROVINCIA*, dando cuenta al Alcalde de esta Ciudad de los hechos realizados en Madrid por la Comision de este Ayuntamiento que asistió al Centenario de Calderon de la Barca.

El calificativo que dá el colega á aquella interesante correspondencia, ni cuadra á la misma ni creemos que mortifique á la ilustrada persona que la ha suscrito, porque tanto ésta como nosotros, sabemos que para *El Graduador* no es plausible más que aquello que realizan sus amigos.

Si el actual Cronista del Ayuntamiento ú otro hubiera escrito desde Madrid refiriendo con frases exageradas y altisonantes las ovaciones de que fué objeto Castelar por parte de *media docena* de extranjeros que le victorearon al pasar la procesion histórica de Calderon, los brindis que pronuncian los posibilistas en este ó aquel festin, la forma fastuosa con que el Gobierno de la República se presentaba en las solemnidades públicas, su piedad al visitar los Sagrarios en Jueves Santo, la manera *cortés* con que recibia á las Comisiones de los pueblos, las manifestaciones que se hicieron en *tiempos pasados* en desprestigio de las instituciones político-religiosas de España, y los célebres discursos que pronunció en Alcira el pontifice del posibilismo, ofreciéndonos que el día del triunfo *democrático* autorizará que se establezcan los frailes y los jesuitas, protergerá al Clero, habrá militarismo, proscri-

birá la *federal* y nos dará una república *posible*, cosas todas que contradicen las predicciones que hizo aquel tribuno en épocas anteriores, entonces si que *El Graduador* agotaría las voces laudatorias del Diccionario para aplaudir al escritor que se prestase á ensalzar las proezas de sus patronos y amigos. Pero el Sr. Viravens y Pastor, cumpliendo con el deber que le impone su cargo, ha escrito en estilo sencillo y sin pretensiones cuatro cartas refiriendo al señor Alcalde el interés que desplegó la Comision de que formó parte, para pedir al Soberano de España honores en favor de esta Ciudad, gracias justificadas para una ilustre persona á quien está unido el pueblo de Alicante por lazos de gratitud, proteccion y trabajo para las operarias de esta fabrica de tabacos, consiguió además la benevolencia con que nuestros representantes fueron recibidos por S. M. el Rey y el lucimiento que tuvo en la Corte el Real Pendon de Alicante, y las cartas en que se indica todo esto, que colma de satisfacciones al pueblo y á los Concejales que lo han gestionado, son ridiculas para el diario posibilista, en cuyas columnas hasta acogió escritos desaprobando que se haya pedido la Grandeza de España para el señor Marqués de Benalúa, que es objeto de la gratitud de nuestros paisanos.

Lamentamos de veras el extravio de nuestro colega y el atrevimiento que emplea para determinar las cartas del Sr. Viravens y Pastor; cartas que si tienen algun titulo en su abono, es la verdad que refieren, la imparcialidad con que están escritas y la forma respetuosa que se advierte hácia la Autoridad á quien se escriben.

Afortunadamente las criticas de *El Graduador* no producen efecto en ninguna persona seria, y esto nos releva de ocuparnos de aquellas.

Nosotros hemos acogido en las columnas de *EL ECO* la correspondencia del Cronista del Ayuntamiento, porque la creemos de interés público y su contenido honroso para las glorias de Alicante; y es tan ocioso como impertinente el consejo que nos dá ayer el colega al recomendarlos que, en vez de llenar nuestras columnas con aquellos escritos, nos ocupemos entre otras cosas en averiguar *el por qué* de esa enorme *filtracion* observada en el suministro de las aguas para la Ciudad. Asunto es este propio de fontaneros, cuya profesion no tuvimos nunca; y como por otra parte cuanto hasta hoy ha expuesto *El Graduador* respecto á las aguas de «Santa Rosa», «Sagrat» y «Nuestra Señora del Remedio», no ha sido más que capitulos de cargos contra los Ayuntamientos monárquicos sin razon alguna que los justifique como así lo demostramos más de una vez, de ahí que cuanto diga el colega sobre este asunto ni llama nuestra atencion ni le damos importancia, siguiendo en ello el proceder de las personas imparciales que no la conceden y están fatigadas de leer la insistencia con que se tratan aquellos asuntos, que pueden considerarse suficientemente discutidos.

Si *El Graduador* quiere averiguar las filtraciones de agua, conviértase en buen hora en fontanero: recorra las calles por donde cruzan las cañerías, y si en alguna advierte humedades espóngalo al Ayuntamiento, seguro de que éste empleará el medio para remediar aquellas. Por nuestra parte nada debemos hacer, porque para el servicio que nos recomienda el colega tiene la Ciudad empleados que sabrán cumplirlo con el celo y moralidad que tienen acreditada.

A nuestro colega *El Constitucional* no le parece bien que sostengamos la existencia en el seno de la fusion de cismas que tienden á disgregarla y afirma que está en buena inteligencia y conserva perfecta unidad de miras. Por nuestra parte seguimos creyendo que esa buena inteligencia y esa unidad de miras se disimulan y ocultan tanto que aun con lentes no puede alcanzarse á verla.

Respecto á lo de heridas abiertas por el partido conservador en el costado de la patria, habría mucho que hablar. Si algun partido tiene sobre su conciencia el remor-

dimiento de haber herido á la patria, es el partido constitucional; y cuenta que por esa herida tratan de introducirse para desgarrar sus entrañas el posibilismo y la democracia republicana.

La Administracion se moraliza.

Oigan nuestros lectores con atencion este hecho.

Habia en la seccion de Fomento de esta provincia un honrado portero—D. Pedro Bula—que falleció legando á su desgraciada y afligida familia los sinsabores de una situacion sumamente estrecha y triste. El Gobierno anterior, solícito por premiar los buenos servicios de aquel excelente empleado, nombró á su hijo D. Manuel Bula aspirante á oficial de la Intervencion de esta Administracion económica, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y ¿cuál no habrá sido el asombro de sus compañeros de oficina, al recibir ayer la noticia de su cesantia, con la circunstancia de venir á reemplazarle el hijo de un acaudalado señor, vecino de un pueblo de esta provincia?

Ayer llegó á esta capital, procedente de Madrid, el Gobernador de la provincia don Manuel Somoza de la Peña.

Nos escriben de Teulada, que el 31 del próximo pasado Mayo, á las diez de su mañana, descargó en aquel pueblo un gran pedrisco precedido de fuertes truenos é imponentes exhalaciones; cuya tormenta no solo causó el espanto y la consternacion en aquel vecindario, sino que ocasionó perjuicios á los viñedos y arbolados, en términos que en los partidos rurales denominadas *Arbirs* y *Dels Sorts* han quedado completamente arrasados los sembrados, habiendo sufrido el propietario y conocido abogado don Francisco Lledó, vecino de aquel pueblo, la pérdida de trescientos quintales de pasa de la mejor calidad y la considerable cosecha de almendra y algarrobas.

El último día del florido Mayo, lo recordarán muy tristemente los vecinos de Teulada.

Segun anunciamos en nuestro número anterior, ayer tuvo efecto el entierro del joven don Alejandro Harmsen y Bassecourt, hijo de los Barones de Mayals.

El acto se celebró con gran pompa religiosa, asistiendo el Clero con Cruz alzada y luciendo las vestiduras que corresponden á un entierro general, la capilla de música, los niños de la Casa de Beneficencia con cirios encendidos, las autoridades superiores, Concejales del Ayuntamiento, Cuerpo Consular extranjero y cuantas personas notables encierra Alicante.

La caja mortuoria, forrada de terciopelo blanco y exornada con galones de oro, fué conducida por los literatos D. Ricardo y D. Carlos Sanchez Palacios, D. José Alvarez Coifias, D. Rafael Campos Vassallo, D. Miguel Llorente Marbeuf y don Antonio Cruzado, llevando las lujosas cintas que se desprendian de aquella los señores D. Blas de Loma y Corradi, D. Gabriel Ravello, D. Joaquin de Rojas, D. Joaquin Guardiola, D. Clemente Miralles de Imperial y D. Juan Leach y Giró.

Presidieron el numeroso séquito que seguia al ataud, los Sres. D. Arturo Salvetti y D. Antonio Nogueira y Pavia, deudos del finado, acompañándoles en su triste mision los señores D. Matías Torres, D. Juan Garriga y D. Antonio Sanchez Manzanera. Cerraban el cortejo un gran número de carruajes pertenecientes á las casas más distinguidas de esta Ciudad.

La fúebre comitiva, despues que recorrió las calles más principales, entró en la Colegiata, en cuyo templo se cantó á gran orquesta una solemne Misa de cuerpo presente con acompañamiento de orquesta. Terminado este acto religioso, el cortejo continuó por la calle de Labradores, plaza de San Cristóbal y calle de la Infanta. Llegado que hubo á las afueras de la poblacion, allí fué despedido el duelo por las respetables personas que lo presidían, y el cadáver condu-

cido al Cementerio general, para ser depositado en la magnífica Capilla mortuoria que poseen los Sres. Salvetti y Harmsen.

La muerte del joven D. Alejandro Harmsen y Bassecourt, objeto de esta fúnebre manifestación, ha sido muy sentida en Alicante por las prendas que le adornaban y porque él era el encanto y la dicha de sus amorosos padres. Atribulados éstos por aquel infortunio que les robó la calma, solo la Religión podrá calmar su inmensa desventura, porque cuando el hombre llora, la fé consuela... Y que esta mitigará la pena que sufre hoy la virtuosa familia de los señores Barones de Mayals, es cosa que no dudamos teniendo presente los sentimientos religiosos que la enaltecen, su conformidad en los decretos de Dios y la esperanza que deben abrigar de que, si perdieron en la tierra al objeto de sus caricias, para él se han abierto las mansiones del cielo donde reciben el galardón de una dicha perdurable los que, como el joven D. Alejandro Harmsen y Bassecourt, vivieron para amar á sus padres, practicar la virtud y creer en las grandes enseñanzas religiosas.

Reciban los señores Barones de Mayals el más sentido pésame, y no duden que nuestra amistad, á fuer de leal y sincera, toma una parte directa en sus tribulaciones.

Amigos de la ilustre familia del joven cuya pérdida lloramos, tenemos para aquella la expresión de nuestro respetuoso afecto y para éste oraciones pidiendo á Dios le conceda la paz de su gloria.

R. I. P.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

El Globo dice del Sr. Pi y Margall y de sus amigos lo siguiente, que no tiene desperdicio:

«Los amigos del Sr. Pi y Margall se han empeñado en demostrar que la federal es todo cuanto han dicho é imaginado sus enemigos. Uno ha demostrado que la federación es el socialismo, otro que la federación es el comunismo, otro que la federación es la Internacional, otro que la federal es la anarquía. Este ha propuesto que el Estado separe la Iglesia de la familia y aquel que la lengua catalana sea la lengua oficial de la federación. Francamente, ¿son éstos los amigos ó los enemigos de la federal? Con partidarios así tan francos y tan sinceros, el señor Pi y Margall está lucido, y lucida la federación.»

De lo que resulta, según El Globo, que la federal es el comunismo, la internacional, el socialismo y hasta la confusión de la lengua castellana.

Una pregunta: ¿qué sería el posibilismo de El Globo si se le dejase funcionar con todas sus lógicas consecuencias, privándole de artillería, caballería é infantería?

La paz ¿cuándo se hizo?

Conteste La Iberia á ver si resulta que fué en tiempos del Sr. Sagasta.

¿Cuándo estalló la guerra?

Conteste La Iberia á ver si fué en tiempo de los conservadores.

Después decidiremos á quién se debió la guerra y quién hizo la paz.

De El Mundo Moderno:

«Según un periódico de Oporto, el Sr. Ruiz Zorrilla ha escrito una carta á los republicanos portugueses excitándoles á trabajar en común para democratizar la península.

Los republicanos portugueses, que no entienden de iberismo sino de federación ibérica, no han aceptado los consejos del desterrado al saber que es partidario de la república unitaria.

Nueva decepción para el Sr. Zorrilla que, por lo visto, busca en Portugal los partidarios que en España le quita el Sr. Martos.

Ni Juan sin tierra fué tan desgraciado.»

De este suelto resultan tres cosas á cual más importantes:

- 1.ª Que se juega con fuego sobre pólvora suelta.
- 2.ª El cariño que tienen los demócratas.
- 3.ª Lo patriotas que son los patriotas que ante todo acuden á los extraños.

El Derecho, periódico constitucional, no las debe tener todas consigo en la provincia de Castellón, cuando dice lo que á continuación reproducimos:

«Existen al lado del Gobierno, según hemos demostrado en nuestro número de ayer, en el comunicado que recibimos de Castellón, elementos que sirvieron durante seis años al anterior Gabinete; que todo lo que son se lo deben á Cánovas ó á Romero; que toda su influencia se la deben á Romero ó Elduayen; que hoy, son de Cánovas, de Romero y de Elduayen; y por último, que sirviendo en cuerpo al actual Gabinete son en alma y cuerpo de los hombres que formaron el anterior Gobierno.

Desgraciadamente hoy por confianza en unos, por buena fé en otros, con caballerosidad en el jefe, y por injuria tal vez de algunos: esos parásitos descritos en el anterior punto, son los que se ven agitarse, moverse, descomponer los distritos, anular los comités, y sembrar la cizaña y el disgusto entre nuestros amigos.

Los distritos electorales se hallan hoy entregados en manos de esos comilitones, á esos combatimos, á esos combatiremos, á esos deben combatir los comités que no quieran aceptar el título de *traidores*».

SECCION OFICIAL.

El Boletín oficial de ayer contiene:

El parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, noticiando que SS. MM. y AA. RR. la Serenísima Señora Princesa de Asturias é Infantas, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

La continuación de la Ley de enjuiciamiento civil desde el número 1680, sección 4.ª del Título xx, el Título xxi sección 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª hasta el número 1730 inclusive.

Un anuncio de la Administración económica de esta provincia, declarando abierto el pago de la mensualidad de Mayo á las clases pasivas, desde el día 2 del mes actual.

Una relación de los fondos por el Ayuntamiento de esta Ciudad en obras por administración.

Un edicto del Alcalde de esta Ciudad, fijando el día 8 del corriente mes, de doce á doce y media, para la segunda subasta del arbitrio de carruajes de lujo para el año económico 1881 82 adjudicada en 4.000 pesetas en el primer remate á favor de D. Marcelo Losada.

Otro del Alcalde de Creyillente, señalando los días 12 del actual para la subasta del arbitrio del alumbrado público del mismo ejercicio.

Otro del Alcalde de Villafraquez, designando 8 días de plazo para el examen de la matrícula industrial y de comercio, para el citado ejercicio.

Otro del Alcalde de Onil en el mismo sentido é igual plazo.

Otro del Alcalde de Monovar con el indicado objeto.

Otro del Alcalde de Castalla, concediendo igual plazo, para el examen del repartimiento de la contribución territorial del mismo año.

Otro del Alcalde de Cuatretondeta en igual concepto.

Otro del Alcalde de Ibi, en el mismo sentido y plazo.

GACETILLAS.

Movimiento de población. — En el día de ayer se ha inscrito en el registro civil del Juzgado municipal de esta ciudad, una defunción.

Fugitivo. — Un sugeto que se dedicaba en la calle de San Fernando al cambio de moneda, ha desaparecido con su mujer y una criada, llevándose algunas respetables cantidades pertenecientes á comerciantes de esta plaza.

El Juzgado entiende en el asunto.

Enfermedades de los ojos. — D. Juan Cervera, especialista en dichas enfermedades, se ha establecido en esta capital, calle Mayor, número 39, principal.

Horas de consulta, de diez á una de la tarde.

Médico oculista. — D. Enrique Caro que se ha dedicado con especialidad y con singular acierto á curar las enfermedades de los ojos, hallándose eventualmente en esta capital, ha abierto una consulta de doce á tres de la tarde en la fonda del Vapor.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. — San Francisco Caracciolo fr. y Santa Saturnina.

SANTO DE MAÑANA. — Pascua de Pentecostés ó venida del Espíritu Santo y San Bonifacio obispo y mártir.

CULTOS PARA HOY. — En San Nicolás, á las

nueve, la bendición de la Pila, y acto seguido la misa conventual.

En Santa María, á las ocho y media, misa de la Virgen.

En la iglesia de Religiosas Agustinas, por la tarde, á las cuatro, el ejercicio de la Felicitación Sabatina.

SECCION LOCAL.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 31 de Junio de 1881.

Barómetro.	762,44
Termómetro	24,6
Viento	S. E. Brisa.
Atmósfera	Despejada.
Mar.	Rizado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.	26,8
Id. mínima durante la noche	11,4
Irradiación nocturna.	» »
Evaporación en milímetros	3,23

DIRECCION DEL SINDICATO DE RIEGOS

DE LA

HUERTA DE ALICANTE.

Extracto de las cuentas de este Sindicato de riegos en el mes de la fecha.

Cuentas.	Ingresos.		Pagos.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Existencia en 1.º del actual	4288	29		
Por impuesto de Tandas . . .				
» resarcimiento de daños . . .	96	»		
» arriendo de tierras	19	25		
» personal			1036	40
» gastos de oficina			22	10
» alquiler de casa			50	»
» limpias				
» reparaciones y obras			79	25
» mobiliario				
» imprevistos			200	»
» impuesto de avenidas				
» depósito por fianzas				
» pozos artesanos				
» gratificación del Director para el servicio				
» impresiones y encuadernaciones			74	25
» suscripciones á periódicos y Boletín oficial			6	75
Totales	4403	54	1468	75
Saldo para 1.º de Junio por existencia			2934	79
Total igual al cargo			4403	54

Alicante 30 de Mayo de 1881.—V.º B.º El Director, Gomiz.

SECCION DE RECLAMOS.

AVISO.

En el establecimiento tipográfico de D. Antonio Reus, Jorge Juan, 11 y 13, se halla de venta, á 16 reales ejemplar, el *Diccionario Postal de la Provincia de Alicante*, publicado recientemente por el Administrador principal de correos de la provincia D. José Bermudez de la Corte.

De la importancia de este diccionario se ha ocupado ventajosamente la prensa de la localidad, por lo que la recomendamos efusivamente al público.

SECCION DE ESPECTÁCULOS.

CIRCO ECUESTRE. — Compañía dirigida por Mr. Fillis.

Esta noche variada función de ejercicios ecuestres y gimnásticos por los más aplaudidos artistas de la compañía.

Precios los de costumbre.

A las ocho y media.

Establecimiento Tipográfico de Reus.

A N U N C I O S

A C A R G O D E A N T O N I O R E U S .

Oficialmente fijados

COMENZARÁN

a 15 de Junio próximo

en Hamburgo las extracciones del grandioso Sorteo de Dinero aprobado y garantizado por el gobierno del Estado. El premio mayor, que en el caso mas feliz puede ganarse, importa

2,000,000 de reales

Indicacion de algunos de los 51,700 premios	
1 de 1,250,000 son 1,250,000 rs.	2 de 100,000 son 200,000 rs.
1 de 750,000 son 750,000	12 de 75,000 son 900,000
1 de 500,000 son 500,000	1 de 60,000 son 60,000
1 de 375,000 son 375,000	24 de 50,000 son 1,200,000
1 de 250,000 son 250,000	5 de 40,000 son 200,000
2 de 200,000 son 400,000	3 de 30,000 son 90,000
3 de 150,000 son 450,000	54 de 25,000 son 1,350,000
4 de 125,000 son 500,000	

En junto este Sorteo contiene 51.700 premios con un importe de 46,620,400 R. s. Todos estos premios son sorteados en 7 secciones. El precio de los billetes es oficialmente fijado e importa para todas las extracciones de las 2 primeras secciones

- 90 Reales por un billete original entero,
- 45 Reales por medio billete original,
- 22 1/2 Reales por un cuarto de billete original.

Contra remesa del importe remitimos inmediatamente por correo los billetes originales a todo comitente.—El importe puede ser remitido en billetes de banco españoles, sellos de correo españoles, letras sobre plazas principales de España ó en libranzas del Giro Mútuo. A cada remesa de billetes acompañamos el programa oficial del Sorteo y despues de cada extracción enviamos la lista oficial de la misma a todo tenedor de billete. Los importes ganados se desembolsan bajo controla del gobierno del Estado y los premios están inmediatamente a disposicion.

Sirvanse dirigir los encargos a

VALENTIN y COMPAÑIA.

Casa expendedora principal.—HAMBURGO.

Llevamos la correspondencia en castellano, portugués, inglés, francés e italiano. Las cartas llegan en 80 horas de España a Hamburgo.

Farmacia Mas Font.

Cotidianas, tercianas, y cuartanas

ELIXIR TÓNICO FEBRIFUGO

del Licenciado D Luis Mas y Font.

Curacion radical sin temor a las recidivas. Esta prodigiosa preparacion que está compuesta de las plantas tónicas reconstituyentes más selectas del reino vegetal, tiene la propiedad de tonificar el aparato digestivo y como por encanto, desaparece la inapetencias recobrando las fuerzas perdidas en corto espacio de tiempo.

Es notorio, que innumerables personas vienen padeciendo uno y más años tan molesta enfermedad; cuanto más rebelde es esta, mas maravillosos son los resultados de mi Elixir.

Unicamente se vende en esta capital Farmacia de autor, calle Mayor, núm. 4, frente al paseo de Mendez Nuñez, (antes de la Reina); y fuera en las principales farmacia.—Precio, 20 rs. frasco. Al por mayor se hace descuento conforme a la importancia del pedido.

JARABE Y SOLUCION

DE CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL DOSADOS

preparados por el farmacéutico

D. Juan Rodriguez Hernandez,

El Clorhidro-fosfato de Cal es la preparacion mas ventajosa del fosfato calizo, que no se disuelve en su estado natural sino por la accion del jugo gástrico ó ácido Clorhidrico.

Esta preparacion reúne la accion terapéutica del ácido Clor-hidrico y la tónica del fosfato calizo, y es tambien la que en menor volumen contiene mayor cantidad de sustancia medicamentosa.

El fosfato de Cal es el principal elemento para la nutricion, ocupando el primer lugar entre las sustancias que sirven para reparar las perdidas del organismo.

Es por tanto de excelentes y seguros resultados en las *anemias*, la *clorosis*, las *supuraciones* de larga duracion, en los estados *nerviosos*, las *tisis*, las *convalecencias difíciles* y en general todas las enfermedades que reconocen por causa la *debilidad y empobrecimiento de la sangre*. Precio 10 rs. frasco.

Jarabe de clorhidrofosfato de cal

PREPARADO POR

DON JOSÉ SOLER,

FARMACÉUTICO.

Doctor en Ciencias, Catedrático de Física y Química del Instituto de Alicante, etc., etc.

El fosfato de cal es indispensable en la economía viviente, la naturaleza nos lo manifiesta de un modo indudable, cuando no hay alimento alguno que no contenga dicha sal. El análisis químico demuestra tambien que no hay órgano, por elemental que sea, que no contenga fosfato calizo. Deducimos de aqui que es una de las primeras sustancias que sirven para reparar las pérdidas del organismo.

Disuelto el fosfato calizo en el ácido clorhidrico, se le dá a esta sal la forma mas apropiada para ser asimilada, puesto que el fosfato de cal se disuelve en el estómago a beneficio del ácido clorhidrico que posee el jugo gástrico.

Sustancia eminentemente reparadora, sirve con gran éxito en todas las *anemias*, especialmente en las que predominen los síntomas nerviosos, y para los cuales el hierro en muchas ocasiones es impotente; en las supuraciones de larga duracion y en las *convalecencias* penosas, en la *clorosis*, en la *tisis* y en todas las enfermedades *escrofulosas*. Cuando el fosfato calizo no base del sistema óseo, es de gran éxito su uso en las enfermedades de los huesos, la *lraquitis*, aconsejando el uso frecuente de este medicamento a las *nodulaciones* y niños, con lo cual el gran trabajo de la dentición se facilita de un modo prodigioso ayudando su crecimiento del niño.

El Jarabe de Clorhidrofosfato de Cal, preparado por el Dr. Soler, tiene 1 gramo de fosfato de cal por cucharada ordinaria.

Modo de usarlo.—Una ó dos cucharadas antes de las comidas. Para los niños la mitad de la dosis.

QUINCALLA Y BISUTERIA

En el acreditado establecimiento de José Maria Parreno, encontrará el público cuantos artículos de novedad ofrece la industria nacional y extranjera a las personas de buen gusto, en los ramos de bisuteria y quincalla. Variados y caprichosos surtidos en pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas y en-tout-cas de últimos modelos, quitasoles para caballero, paraguas, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, cigarreras de música, petacas, carteras, portamonedas, cepillos, hu-s y suapercha, portierres, transparentes, etc. etc.

Grande y variado surtido de jugueteria. Abanicos de cuantos modelos se construyen en España y en el Extranjero. Perfumeria nacional y extranjera. Pomadas y jabones, de la renombrada fabrica «La Rosario». Planchas de vapor. Silleteras de tigeria y de s mbrilla para señoras y niñas. Camas de hierro inglesas de matrimonio y cametas.

MAYOR, 26.

Limonada purgante de Citrato de Magnesia DE BELLIDO.

Es el más agradable, inofensivo y suave de los purgantes, y por eso merece una indisputable preferencia.—Aparte de sus seguros efectos, puede administrarse lo mismo a los niños que a los adultos, por delicados y enfermos que sean.—Tomase generalmente en ayunas a la dosis de 3 a 12 onzas, segun la edad y condiciones del individuo. En nuestra oficina se encuentra fresco y reciente siempre, y a cualquiera hora del dia, y preparado con el delicado esmero que consagramos a nuestras preparaciones todas. Para el caso en que deba llevarse a distancias, poseemos el *citrato de magnesia en polvo*, con lo cual puede cualquiera disponer al momento la *limonada de citrato de magnesia*.

LA TOS
 y la *laringitis*
 bronquitis
 crónica, los *catarrros*
 del estómago, del
 estomago, de la
PASTA DE BREA
 que en forma de bombon prepara
 el farmacéutico *Pino y Dr.*
 Lopez, de *Marcia*.
 Cajas 4
 y 8 m.

2.000,000 de reales

a ganar.

Tan enorme cantidad es en el caso mas feliz el premio mayor del próximo sorteo de Dinero aprobado por el gobierno en Hamburgo (Alemania.)

El gobierno de la ciudad libre de Hamburgo garantiza, con toda la hacienda pública del puntual desembolso de los premios. Perteneciendo Hamburgo a las ciudades mas ricas de Alemania no cabe duda la solidez de la empresa. Además del enorme premio mayor de 2,000,000 de Reales que en el caso mas afortunado se puede ganar en este Sorteo de Dinero el mismo contiene especialmente los premios siguientes:

	Reales	Reales	
1 premio mayor de	1,250,000	1,250,000	
1 premio de	750,000	750,000	24 premios de
1 » »	500,000	500,000	5 » »
1 » »	375,000	375,000	3 » »
1 » »	250,000	250,000	54 » »
2 premios »	200,000	400,000	5 » »
3 » »	150,000	450,000	20 » »
4 » »	125,000	500,000	12 » »
2 » »	100,000	200,000	2 » »
12 » »	75,000	900,000	631 » »
1 premio »	60,000	60,000	etc. etc.

En junto 51,700 premios que serán sorteados en 7 secciones. Existiendo tan solo 100.000 billetes la probabilidad de ganar es grandísima, pues deben ganar mas que la mitad de todos los billetes.

El precio de los billetes es oficialmente fijado e importa para todas las extracciones de las dos primeras secciones.

- 90 Reales por un billete original entero,
- 45 Reales por medio billete original,
- 22 1/2 Reales por la 4.ª parte de un billete original.

Observamos expresamente que no remitimos sino billetes originales revestidos del escudo de armas del gobierno y de la firma de la direccion general del Sorteo. Son, pues, billetes originales tambien los medios y cuartas partes.

Al dar la orden sirvanse remitir al mismo tiempo el importe de los billetes encargados en letras sobre Madrid, Barcelona ú otros puntos principales de España, libranzas del Giro Mútuo, billetes de banco españoles ó sellos de correo de ese pais.

Tan pronto como recibamos la remesa remitimos los billetes por correo en carta cerrada. Inmediatamente despues de cada extracción mandamos a cada tenedor de billete la lista oficial de la misma. El importe ganado está desde luego a disposicion. Nuestras relaciones con todas las plazas principales de España nos permiten desembolsar los premios ganados tambien en el paradero de los premiados. Tambien se publican despues de cada extracción los premios en todos los periódicos principales. Rogamos dirigirnos con toda confianza y directamente los encargos a la brevedad posible, pero de todos modos antes del principio del sorteo y en ningun caso en fecha posterior.

15 de Junio próximo.

por empezar irrevocablemente en esta fecha el sorteo.

La casa expendedora principal del sorteo

ISENTHAL Y C.A
HAMBURGO.

(Alemania.)

Llevamos en castellano la correspondencia con nuestros clientes. Las cartas llegan a las 80 horas de España a Hamburgo. Hace casi 100 años que existe nuestra casa, la cual es conocida en todas partes en España. Damos gracias al público español por la confianza que hasta la fecha nos ha dispensado y prometemos mostrarnos dignos de la misma tambien en lo sucesivo sirviendo exacta y prontamente cuantas órdenes se nos dirijan.